PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

USHUAIA, 27 de mayo de 2025.

VISTO el expediente IFT-E-517-2025 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de un artista local para la realización de esculturas en nieve, en el marco de la “Fiesta Nacional del Invierno 2025” a realizarse el día 9 de julio en el Centro Invernal Cerro Castor, de acuerdo a las características que se detallan en el Anexo I de la presente.

Que a orden 9 obra Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. Nº 196/2025, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas según Planilla de Preadjudicación compra directa Nº 38/2025, obrante a orden 30, resulta procedente adjudicar al proveedor ELISSAMBURU HERNAN JAVIER, CUIT: 20-26406996-4, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($1.925.400,00); por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado en orden 29 y 42 por el Director de Promoción Turística.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18º, inc. l) y Nº 1580; Decretos Provinciales Nº 10/2025 y Nº 188/2023, Resolución M.E. Nº 1120/2024; Resolución In.Fue.Tur Nº 21/2025 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, sus modificatorias; Decreto Provincial Nº 3184/2023 y Resoluciones In.Fue.Tur. Nº 150/2023 y N° 460/2025.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación directa Nº 38/2025 al proveedor ELISSAMBURU HERNAN JAVIER, CUIT: 20-26406996-4, para la contratación de un artista local para la realización de esculturas en nieve, en el marco de la “Fiesta Nacional del Invierno 2025” a realizarse el día 9 de julio en el Centro Invernal Cerro Castor, de acuerdo a las características que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($1.925.400,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y a la subpartida 349 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 586/2025.

NUÑEZ OLIVERA Claudio Marcelo

Firmado digitalmente por NUÑEZ OLIVERA Claudio Marcelo
Fecha: 2025.05.27 11:17:26 -03'00'

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 586/2025.

Proveedor	Renglón	Descripción específica a Realizar	Importe total
ELISSAMBURU HERNAN JAVIER, CUIT: 20-26406996-4	1	Realización de dos (02) esculturas en nieve, según el siguiente detalle: • Una escultura con el logo de la Fiesta del Invierno de 2m x 2m x 1m, con un banco en nieve contiguo, para que las personas puedan sentarse al lado de la misma. • Una escultura con el logo de la Marca Destino, de 2m x 2m x 1m, con un banco en nieve contiguo, para que las personas puedan sentarse al lado de la misma.*	$1.925.400,00

***Aclaración:** las esculturas deberán estar finalizadas el mismo día 9 de julio del corriente año, por la tarde, para que los concurrentes puedan observar el proceso final del trabajo, generando un atractivo más al acontecimiento.

Nota:

- La ubicación de las esculturas será dispuesta entre el In.Fue.Tur. y el artista.
- El armado de los bloques de nieve, la logística y la coordinación de tareas previas a la realización de las esculturas serán gestionadas por el artista y el concesionario Cerro Castor.

Contactos: martin.bianchi@infuetur.gob.ar
cesar.berneau@infuetur.gob.ar

NUÑEZ OLIVERA Claudio Marcelo

Firmado digitalmente por NUÑEZ OLIVERA Claudio Marcelo
Fecha: 2025.05.27 11:17:42 -03'00'